



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°

2016

FECHA:

14 JUN. 2016

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto el Informe N° 310 -2016/SERPAR LIMA/SG/GPZM/DAPZSR/MML, suscrito por el Administrador del Parque Zonal Sinchi Roca, en el que informa que por motivo de asuntos familiares el servidor obrero Don Juan Carlos Julca Fernández, solicita permiso a cuenta de vacaciones, correspondiente al periodo 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documento de visto, Administrador del Parque Zonal Sinchi Roca, manifiesta que el servidor obrero permanente de la entidad, Don Juan Carlos Julca Fernández, solicita permiso de quince (15) días a cuenta de periodo vacacional 2016, por motivos de atender asuntos de índole personal relacionado a la salud de su señora madre, contando con la aprobación respectiva en su calidad de Jefe Inmediato;

Que el uso del permiso a cuenta de vacaciones, es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, se inicia a petición de la parte y está condicionado a la conformidad Institucional, se formaliza con la respectiva Resolución;

Que de conformidad al D. S. N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, señala en su Art. 12 Literal d) que son causas de suspensión de contrato de trabajo el descanso vacacional;

Que estando a lo expuesto y de acuerdo al Informe N° 338-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, el mismo que esta refrendado por Informe N° 427-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N° 221-2007 de fecha 11 de mayo de 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a Don JUAN CARLOS JULCA FERNÁNDEZ obrero permanente de la Entidad, para ausentarse del centro de trabajo por un periodo de QUINCE (15) días a cuenta del periodo vacacional correspondiente al año 2016, con efectividad a partir del 30 de mayo al 13 de junio del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al recurrente y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN FRANCISCO LEDESMA GÓMEZ
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima